



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005396 -2023  
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.**

18 DIC 2023

Lambayeque,

Vistos, El **INFORME TÉCNICO N°000094-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** de fecha 14/12/2023; en base al Expediente N°: 4720974-0, mediante el cual **BENITES DE LA CRUZ ROCIO DEL PILAR** en su condición de docente contratado solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 12 folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el D.U. N°011-2017, se autoriza el otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio para el Profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328, asimismo, con el D.S. N° 307-2017-EF, se fija el monto único a otorgarse a los profesores contratados al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 011-2017;

Que, a través del Expediente N° 4720974-0 de fecha 17 de Agosto de 2023, el recurrente **BENITES DE LA CRUZ ROCIO DEL PILAR**, en su condición de docente contratada solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su madre doña: **VIDALINA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE BENITES**;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO 000094-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** de fecha 14/12/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acredita su parentesco con la causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N°004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31638–que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el monto único de **S/ 3,000.00** Soles, por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:



Nº	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.E.	R.D.	FALLECIDO	PARENTESCO-DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	16799056	BENITES DE LA CRUZ ROCIO DEL PILAR	PROFESOR	JORGE CHAVEZ	1791 - 23	VIDALINA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE BENITES	MADRE - 16534840	22/07/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea registrada en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y sea abonado una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638–que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 .

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**  
**DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE**



MMRD/D.UGEL.LAMB  
DEGB/RR.HH  
JLAN/OFAD  
GJMC/OAJ  
TMZV/DGI